



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 06370-2024, que adjunta el Informe N°01014-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 6 de mayo de 2024; Informe N° 266-2024-MDY-GPPMI, de fecha 6 de mayo de 2024; Informe Legal N°363-2024-MDY-GAJ, de fecha 6 de mayo de 2024 y el Decreto Supremo N° 070-2024, de fecha 30 de abril de 2024, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el Cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y Resultados complementarios del Tramo I del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el inciso 2 numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el numeral 1.1, artículo 1 del Decreto de Supremo N° 070-2024-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 001-2024-SOC-MDY, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó los nuevos montos del Presupuesto Institucional del Pliego 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al Año Fiscal 2024; que asciende a CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 57 314 807.00), por toda fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, según el Anexo: Montos a transferir a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Decreto de Supremo N° 070-2024-EF; a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha le corresponde el importe de S/ 2 161 300.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS 00/100 SOLES);





**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Que, mediante Informe N° 01014-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la incorporación de la Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N°070-2024-EF, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo II del Año 2023 y Resultados Complementarios del Tramo I del año 2023, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 373 775 882.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES). Aunado a ello, indica que dicha transferencia financiera, se realizara mediante una modificación presupuestal de **Tipo 001 Transferencia de Partidas** al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, mediante la nota de modificación presupuestaria N° 0000000645;

Que, con Informe Legal N° 362-2024-MDY-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente, la incorporación de la Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N°070-2024-EF, por el monto de **S/ 2 161 300.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 070-2024-EF por la suma de S/ 2 161 300.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:0000886 Gerencia de Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes.
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
	S/ 2 161 300.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 2 161 300.00
	=====





**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestal

La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificación

Encargar a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

